SOLICITUD DE PROPUESTA
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCION EDUCATIVA ALEGRÍAS

Señor
JUAN ESTEBAN GARCIA ECHEVERRI
Manizales

La Institución Educativa Alegrías del Municipio de Aranzazu, Departamento de Caldas, requiere la contratación para el suministro de bienes y/o servicios para la realización de eventos institucionales; en tal sentido, la institución se permite solicitarle propuesta en los siguientes términos:

1. OBJETO POR CONTRATAR: Suministro de bienes y/o servicios para la realización de eventos institucionales.

2. BIENES Y/O SERVICIOS POR SUMINISTRAR: El oferente deberá suministrar bienes y/o servicios requeridos para la realización de las siguientes actividades institucionales:

TARDE DE LOS MEJORES:
Logística y organización del evento. Las actividades para desarrollar son:
Acto De Reconocimiento:

- Premiación de los mejores estudiantes por áreas, convivencia liderazgo y superación.
- Entrega de diplomas y menciones.
- Dinámicas circulo de la gratitud. El árbol de los mejores
- Refrigerio especial para compartir.
- Fotos divertidas con marcos y mensajes
- Foto grupal de los mejores

Valor estimado $800.000

FERIA DE LA CIENCIA:
Materiales e insumos socialización de la feria de la ciencia básica secundaria de la sede central.
Valor estimado $200.000

CENTROS DE INTERÉS:
De básica primaria y Socialización de proyectos de investigación
Logística y materiales
Valor estimado $1.700.000

DÍA DEL ESTUDIANTE:
Logística y desarrollo del evento. Actividad por desarrollar con todos los estudiantes de la Institución y sus sedes.

- 185 refrigerios (almuerzo)
- 185 refrigerio de Helado en cono.
- Reinado entre todos los grupos y sedes.
- Talentos de los estudiantes de la institución.

Valor estimado: 5.000.000

CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y CLAUSURA
Suministro de bienes y servicios para la graduación.

- Adecuación de espacios
- Ceremonia religiosa.
- Suministro de diplomas con carpetas debidamente timbradas para grado once
- Suministro de actas individuales de grado.
- Placas al mejor ices y mejor bachiller.
- Diplomas de estudiantes de grado preescolar (12), quinto (14)y noveno (18)
- Tarjetas de invitación
- Menciones a los estudiantes

Valor estimado $2.500.000

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor estimado correspondiente a la totalidad de los bienes y/o servicios relacionados que pretende adquirir la institución, es de Diez Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte. ($10.200.000).

5. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o servicios solicitados.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 5 días, uno por cada actividad, así:

Tarde de los mejores el 25 de noviembre
Feria de la Ciencia el 20 de noviembre
Centros de interés el 22 de octubre
Día del estudiante el 26 de noviembre
Ceremonia de grados el 02 de diciembre

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SUMINISTRAR: Institución Educativa Alegrías, ubicada en la Vereda Alegrías del Municipio Aranzazu, Caldas.

8. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes y servicios contratados. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La institución se obliga para con el contratista a: 1. Garantizar el acceso al sitio donde se desarrollarán los trabajos objeto de este contrato. 2. Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3. Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del

contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5. Pagar oportunamente la remuneración pactada según la forma de pago. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor o coordinador dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE: En aplicación a la modalidad excepcional, consagrada en Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y, Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, emanado por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo, en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

Ley 715 de 2001 - Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

Apartes del citado artículo:

(…)

"Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.".

(…)

"Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique

obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.".

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 - Artículo 2.3.1.6.3.17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:

. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

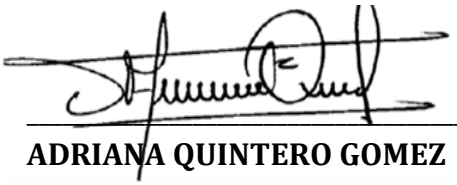
(…).

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no considera para el objeto contractual a celebrar la exigencia de garantías.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2026000017 del 24 de septiembre de 2026, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos – Rubros: "Impresos y publicaciones" de fuente gratuidad por un valor de $1.200.000; "Otros gastos generales" de fuente gratuidad por un valor de $800.000; "Actividades pedagógicas" de fuente gratuidad por un valor de $3.000.000; "Acciones de mejoramiento a la gestión escolar y académica" de fuente gratuidad por un valor de $1.600.000; "FI- Desarrollo de actividades extracurriculares, deportivas, culturales y científicas" de fuente Formación Integral en una cuantía de $2.600.000 y, "FI-Implementación de estrategias de educación CRESE" de fuente Formación Integral en una cuantía de $1.000.000.

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta y los documentos requisitos técnicos habilitantes, deberán ser entregados oportunamente a la Institución Educativa.

Cordialmente,



ADRIANA QUINTERO GOMEZ
Rectora
Institución Educativa Alegrías
Aranzazu, Caldas